

Res_UAIP_126/2014

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante correo electrónico la solicitud de acceso a información el día 09 de junio del corriente, suscrita por la señora _____ de fecha 09 de los corrientes, la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_60/2014** y emitiéndose con fecha 09 de los corrientes, una resolución de prevención con referencia Res_UAIP_114/2014, y presentándose a esta Unidad para subsanar dicha prevención en fecha 11 de los corrientes, y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a. Si la empresa Duty Free _____ presentó una nota u oferta a CEPA entre el segundo semestre de 2013 y el primer semestre de 2014, para tener EXCLUSIVIDAD en las tiendas Duty Free en el Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Al respecto, la petición relacionada fue requerida con anterioridad por la Srita. _____ y presentada mediante solicitud de acceso a información a esta Unidad con fecha 28 de mayo del corriente, la cual fue asignado número de referencia Sol_UAIP_52/2014, habiendo sido solicitado si la empresa Duty Free _____ presento nota u oferta entre 2013 y 2014, para contar con espacio dentro de las tiendas libres. Esta Unidad resuelve mediante resolución con referencia Res_UAIP_102/2014 la cual fue notificada el 2 de junio del corriente, que el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez no ha recibido nota u oferta de parte de la empresa antes citada en el periodo según fue requerido.

Por tanto en lo relativo al trámite en gestión esta Unidad **RESUELVE:**

- I. Se deniega el acceso a información según el Art. 73 de la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP) Información Inexistente, con base a lo requerido en la referida solicitud; en vista que esta Unidad ha hecho gestión con la Gerencia General de esta Comisión, informando que no ha recibido ninguna nota u oferta por parte de la empresa Duty Free _____ para obtener un espacio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, lo cual está relacionado y concuerda con lo informado con anterioridad mediante resolución Res_UAIP_102/2014, según fue solicitado dentro del periodo comprendido de 2013 y 2014.

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_126/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".

NOTIFÍQUESE.



Lic. Bertila del Carmen González Juárez ★
Oficial de Información